

## Cómo inscribir a un recién nacido

Cómo inscribir a un recién nacido Uno de los trámites que se pueden hacer durante el ingreso, si la familia quiere hacerlo en el Hospital del Mar, es la inscripción del bebé en el Registro Civil. El Hospital sólo puede comunicar el nacimiento del niño o niña durante las primeras 72 horas de vida del bebé y aportar los datos para garantizar su identificación correcta y la filiación materna. Para poder hacer el trámite es imprescindible la presencia de los dos progenitores excepto en el caso de hijos NO primogénitos de parejas con libro de familia. El trámite da fe del hecho, la fecha, la hora y el lugar de nacimiento del recién nacido, así como del sexo y del nombre de los progenitores. En la web del Ministerio de Justicia puedes encontrar toda la información referente a este certificado.

### ¿En qué casos se puede hacer la solicitud de inscripción del recién nacido desde el Hospital del Mar?

- Hijo madre soltera, española, mayor de edad.
- Hijo matrimonial de españoles mayores de edad.
- Hijo NO matrimonial de españoles, mayores de edad sin cambio de orden de apellidos.
- Hijo madre soltera, extranjera, mayor de edad.
- Hijo NO matrimonial de español y extranjero, mayores de edad sin cambio de orden apellidos.
- Hijo NO matrimonial de extranjeros, mayores de edad sin cambio de orden apellidos.
- Hijo matrimonial de dos mujeres casadas.

### ¿Dónde se hace el trámite?

El trámite lo realiza el servicio de Documentación Clínica en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

### ¿Qué documentación es necesaria para inscribir al bebé desde el Hospital?

#### Hijo madre soltera, española, mayor de edad

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) de la madre.
- Certificado de nacimiento.

#### Hijo matrimonial de españoles mayores de edad

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) madre.
- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) padre.
- Certificado de nacimiento.
- Libro de familia.
- Certificado de matrimonio.

#### Hijo NO matrimonial de españoles, mayores de edad sin cambio de orden de apellidos

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) madre.
- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) padre.
- Certificado de nacimiento.

#### Hijo madre soltera, extranjera, mayor de edad

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) madre.
- Certificado de nacimiento.

#### Hijo NO matrimonial de español y extranjero, mayores de edad sin cambio de orden apellidos

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) madre.
- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) padre.
- Certificado de nacimiento. Hijo NO matrimonial de extranjeros, mayores de edad sin cambio de orden apellidos

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) madre.
- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) padre.
- Certificado de nacimiento.

#### Hijo matrimonial de dos mujeres casadas

- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) madre.
- Documentación de identificación (DNI, NIE o pasaporte) progenitor no gestante.
- Certificado de nacimiento.
- Libro de familia o certificado de matrimonio.
- Certificado reproducción asistida.

#### **El Hospital no puede efectuar la comunicación en los casos siguientes:**

- Hijo de madre soltera menor de edad.
- Hijo NO matrimonial siendo ambas mujeres.
- Hijo NO matrimonial, españoles, progenitores menores de edad.
- Madre sin documento identificativo.
- Hijo NO matrimonial con ausencia o muerte del padre.
- Hijo NO matrimonial con la muerte de ambos progenitores o de la madre.
- Hijo matrimonial con la muerte de padre o progenitor no gestante.
- Si no se conoce el nombre del nacido.
- No se presenta certificado médico.
- Hijo matrimonial donde no se acredita matrimonio ni por certificado, ni por libro de familia.
- Hijo donde han transcurrido más de 72 horas desde el nacimiento.

#### **Si no quieres registrar el bebé o no cumples las condiciones requeridas:**

Tienes que ir al Registro Civil y presentar la documentación requerida en cada caso. Puedes encontrar más información al respecto en la web de la Generalitat de Catalunya.

Para cualquier consulta sobre el registro puede escribir un correo electrónico a: [usuaris-doc@psmar.cat](mailto:usuaris-doc@psmar.cat)